

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de diciembre del año 2005

DETEREL-756/2005.

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones
No Gubernamentales

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que designa con el nombre de
"Jesús Santana" la Avenida Principal con Dirección Norte-Sur
y Viceversa, de los Barrios de la Parte Oeste de la Ciudad
La Romana.

Ref. : Oficio de fecha, 11 de noviembre del 2005
(Exp. 823)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir una opinión acerca de lo indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata del proyecto de ley tendente a designar con el nombre "Jesús Santana" la avenida principal con dirección Norte-Sur y viceversa de los barrios de la parte Oeste de la ciudad la Romana.

TERCERO: El referido proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados, en fecha 11 de octubre del año 2005.

SEGUNDO: El proyecto de ley posee un aspecto principal:

- Designar con el nombre de “Jesús Santana” la avenida principal con dirección Norte-Sur y viceversa de los barrios de la parte Oeste de La Romana.

Facultad Legislativa Congressional

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia, está sustentada en el artículo 1 de la **Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966**, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre Asignaciones de Nombres de Personas Vivas o Muertas, a Divisiones Políticas, Obras, Edificios, Vías, etc.

Impacto de la vigencia

Con la puesta en vigencia del mencionado proyecto de ley, se valora, se reconoce y se exalta la figura del destacado baloncestista de la ciudad La Romana Jesús (Koufax) Santana.

Aspecto Constitucional

En torno al referido aspecto, después de analizar el proyecto de ley, entendemos que el mismo está redactado conforme a las disposiciones que establece la Constitución de la República en torno a esta materia.

Aspecto Legal

Desmonte Legal:

El proyecto de ley a tratar, se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República, artículo 37 numeral 23 y
2. Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre Asignaciones de Nombres de Personas Vivas o Muertas, a Divisiones Políticas, Obras, Edificios, Vías, etc.

Aspecto Técnico Legislativo y Lingüístico:

Después de estudiado y analizado el proyecto, somos de opinión, que el mismo no contraviene las directrices pautadas por ambos aspectos.

Finalmente, sugerimos a la comisión encargada del presente proyecto de ley que puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Feliz

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa